

VISTO:

El pedido realizado a fs. 1 por la Ing. Silvia P. Ortín Vujovich – Directora de la Escuela de Agronomía de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la adquisición de equipos de laboratorio, por un monto total estimado de Pesos Veintiocho mil cuatrocientos (\$ 28.400,00); con fondos correspondientes al Convenio N° 339-11 – PEA – Investigación - Extensión, anticipados mediante Expediente N° 25.528/11.


Que se procedió a solicitar presupuesto a las siguientes firmas comerciales: “TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.”; “TODO DROGA”; “INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L.”; “CIENTIFICA CENTRAL J.RAPOPORT”; “TECNO DALVO S.R.L.”; “MAURICIO MOSSÉ”, “JUAN C. DOMINGUEZ”; “QUANTUM S.R.L.” y “SAEN S.R.L.”, fijando el día 03 de octubre de 2013 como plazo para la presentación de las ofertas.

Que cumplido el mismo, se recibieron cotizaciones únicamente de las firmas “CIENTIFICA CENTRAL J. RAPOPORT”; “AGUILAR EQUIPAMIENTOS”; “TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.” y “QUANTUM S.R.L.”.

Que a fs. 51 la unidad requirente emite opinión sobre las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar a las firmas que a continuación se detallan:

- CIENTIFICA CENTRAL J. RAPOPORT: Los ítems 3 y 6, por la suma total de Pesos Seis mil doscientos veinticinco (\$ 6.225,00).
- TECNOLOGIA EDUCATIVA: El ítem 1, por la suma total de Pesos Nueve mil setecientos ochenta y cinco (9.785,00).
- QUANTUM S.R.L.: El ítem 2, por la suma total de Pesos Tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00).
- Desestimar las ofertas por los ítems 4 y 7 por no cumplir con las características técnicas solicitadas y declarar desierto el ítem 5 por no haberse recibido cotización por parte de las firmas invitadas.

Que cumplidas las instancias previas y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1023/01, Artículo 147 del Decreto 893/12 y el Artículo 2° del ANEXO I de la Resolución del Consejo Superior N° 450/12, corresponde aprobar como procedimiento de selección el de Contratación Directa Por Trámite Simplificado, adjudicando a la firmas que se detallan en el considerando anterior.

 POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como procedimiento de selección para la presente compra el de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 11/13 - FCN -, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 11/13-FCN, por la suma total de Pesos Diecinueve mil cuatrocientos (\$ 19.400,00), a las firmas que a continuación se detallan, por las razones expresadas precedentemente:

- CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT SACIFI - CUIT N° 30-50571833-6 - con domicilio en Venezuela 1949 - Buenos Aires: Los ítems 3 y 6, por la suma total de Pesos Seis mil doscientos veinticinco (\$ 6.225,00).
- TECNOLOGIA EDUCATIVA - CUIT N° 33-68899552-9 - con domicilio en José J. Díaz 429 - Córdoba: El ítem 1, por la suma total de Pesos Nueve mil setecientos ochenta y cinco (9.785,00).
- QUANTUM S.R.L. - CUIT N° 30-70804646-5 - con domicilio en Bolívar 154 - Salta: El ítem 2, por la suma total de Pesos Tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el importe citado en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias que a continuación se detallan, de los fondos correspondientes al Convenio N° 339-11 - PEA - Investigación - Extensión, anticipados mediante Expediente N° 25.528/11:

- \$ 1.180,00 - P.P. 2.7.5 - Herramientas menores.
- \$ 18.220,00 - P.P. 4.3.3 - Equipo sanitario y de laboratorio.

ARTICULO 4º.- Declarar Desierto el ítem 5 por no haberse obtenido cotización alguna de parte de las firmas invitadas

ARTICULO 5º.-Desestimar las ofertas presentadas por los ítems 4 y 7, por no cumplir las ofertas con las características solicitadas.

ARTICULO 6º.- Desafectar de la Partida Presupuestaria 4.3, de los fondos correspondientes al Convenio N° 339-11 - PEA - Investigación - Extensión, anticipados mediante Expediente N° 25.528/11, suma total de Pesos Diez mil seiscientos (\$ 10.600,00), importe que surge de lo afectado preventivamente y lo adjudicado.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos, posteriormente archívese según lo establece la Resolución R-1437-04.-  
fav.

HILDA ROSA MERCADO  
Directora General Administrativo Económica  
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc.Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales